



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 24 de abril de 2002

Número 78

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>		<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Ayuntamiento de Ávila .....	1 a 8	Juzgados de 1ª Instancia .....	13 a 15
Diversos Ayuntamientos.....	8 a 13	Juzgados de lo Social .....	15 y 16

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.537

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

RM/mp

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes ,contado desde el siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Ávila, (Art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

Ávila, a 21 de marzo de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, *Félix Olmedo Rodríguez*.  
(MULTAS). Resolución 5 julio 99.

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
31048	ACUAREL CALLEALTA MARIA CARMEN	38833590E	CALELLA	22/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
32850	ALFAYA SEOANE DALMIRO	09547487A	AVILA	2/01/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
30405	ALONSO TAFALLA PABLO	16576574Z	LOGROÑO	27/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
30881	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680B	AVILA	9/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
30506	AREVALO,PEREZ,M. PILAR	06573573N	AVILA	1/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	143 / 1	60,00
30503	AREVALO,PEREZ,M. PILAR	06573573N	AVILA	1/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	18 / 5	18,00
30813	ARIAS RUIZ FRANCISCO JAVIER	7526858Q	MADRID	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
32148	ARRIBAS ESTEBAN JUAN MANUEL	06575925H	AVILA	22/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30713	ARRIBAS JIMENEZ JUAN ANTONIO	06567332G	AVILA	9/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30791	BARRERA CORREAL JESUS BAUTISTA	M4783WT	STA. MARIA DE LA ALAM	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
31942	BIOSCA RIERA MAURICI	39184358V	MATADEPERA	14/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
30184	BUABEN BLANCO JACQUELING	07472126R	SAN AGUSTIN DE GUAD	17/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31301	CALVO ZORRO TOMAS	11705888S	BENAVENTE	28/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
30966	CARRIL TORRES RAUL	787529D	SALAMANCA	19/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 7	36,00
31038	CARRILLO CARMEN	45421592L	BURGOS	21/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
32505	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUEL	06537952H	AVILA	10/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
32535	CRIADO GONZALEZ BALTASAR	07770622A	SALAMANCA	12/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
29933	CUBILLO RODRIGUEZ JUAN JESUS	2884613E	MADRID	4/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
31647	CUERVO,CASCOS,GLORIA	50815885F	AVILA	6/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31170	DELGADO CASTELLS DAVID	06575449W	AVILA	25/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
30648	DOMINGUEZ MACIAS JOSE MARIA	9315658Z	VALLADOLID	6/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30170	DONAIRE GARRIDO ELOY	02611330W	MADRID	16/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30742	ELZBIETA,GRZESKOW,JOLANTA	X0785845G	AVILA	10/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
32342	ENCINAR,POZO DEL,ALBERTO VICEN	06514901J	AVILA	30/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30837	FERNANDEZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	70799256N	MADRID	13/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30714	FIGUEROA CARRERO MARCIAL M	06529645Z	AVILA	9/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
30508	GARCIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	06534610B	AVILA	1/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
30619	GARCIA MUÑOZ, RAUL	70801623X	AVILA	5/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
32418	GARCIA RIOL ANGEL	12386235E	VALLADOLID	6/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
32978	GARCIA RIVERO LUIS MIGUEL	65112099V	AVILA	9/01/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
32609	GARCIA,FERNANDEZ,ALFREDO	01080396V	AVILA	14/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
32276	GARCINUÑO NICOLAS ROSA MARIA	70808860W	AVILA	27/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
30557	GARCISANCHEZ GARCIA, JOSE FELIX	3437505V	SANGARCIA	3/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30929	GARRO PEREZ GREGORIO	01606063L	AVILA	17/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30998	GARZON,MARTIN,FRANCISCA	06533657R	AVILA	19/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31173	GOMEZ DIAZ JUANA	06533660G	AVILA	25/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30797	GOMEZ SALAS JULITA ISABEL	06516768V	MADRID	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30634	GONZALEZ ARQUEZA JESUS	33367568L	MALAGA	6/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30363	GONZALEZ CARRASCO MARIA CONSUELO	5138476T	ALICANTE	26/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
216247	GONZALEZ,JARA,DAVID	06580576T	AVILA	24/09/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
30987	GUTIERREZ JOSE LUIS	1819250L	AVILA	19/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
30894	HERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL ENRIQUE	52822328E	LA OROTAVA	15/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
216219	IZQUIERDO RODRIGUEZ M. JOSE	50182599A	AVILA	18/09/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
29524	JEREZ LOZANO MARIA ISABEL	3436900X	SEVILLA	18/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30799	JIANHONG	X2905162D	SAN MARTIN DE LA VEGA	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30604	JIMENEZ ANTEQUERA JOSE LORENZ	50059783F	MADRID	5/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30375	JIMENEZ BARROSO ANGELINA	06517177N	AVILA	26/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30214	JIMENEZ BARROSO BENITA Mª. ISABEL	06495299F	AVILA	18/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
30706	JIMENEZ GARCIA HELIODORO	06516061T	SAN PEDRO DEL ARRO	9/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	36,00
30994	JIMENEZ SAEZ FERNANDO	06550028L	AVILA	19/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30961	JIMENEZ,HERNANDEZ,MARIO A	160844	AVILA	18/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
30554	JIMENEZ,NIETO,JESUS ANGEL	06550653T	AVILA	3/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
30845	LEDESMA MASO JUAN IGNACIO	2618571K	MADRID	13/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
32207	LIZASO IRIARTE JOSE ANGEL	15796508Q	PAMPLONA	23/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30035	LOPEZ GARCIA JUANA	06498328T	MADRID	9/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
30419	LOPEZ LASTRAS FRANCISCO JAVIER	06497190N	AVILA	27/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30145	MANZANO SERRANO BENIGNO	240772P	ROBLEDO DE CHAVELA	15/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
32022	MARTIN DOMINGUEZ MARIA JOSÉ	06544420T	AVILA	17/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
32199	MARTIN JIMENEZ LUIS	70802452B	AVILA	23/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
32247	MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	06547126S	AVILA	26/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
30858	MARTIN,GUTIERREZ,ALFONSO	06560985M	AVILA	13/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30826	MARTINEZ GARCIA JORGE	46668922J	SANT FELIU DE LLOBREGAT	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
29771	MAYOR ALVAREZ ARSENIO	10085950J	FUENLABRADA	31/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
30444	MENDOZA,JIMENEZ,EMILIO	06510538C	AVILA	28/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31281	MENESES,RODRIGUEZ,ALFREDO	06548318B	AVILA	27/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
31168	MONTIEL ALLER FERNANDO	06567032A	AVILA	24/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
30883	MORENO RAMOS MARIA CARMEN	06534564B	AVILA	14/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
29534	MOYA,PACHO,CONSUELO	06530739G	AVILA	18/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30186	MUÑOZ BERRON JUAN CARLOS	06572032N	AVILA	14/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
29711	MUÑOZ FERNANDEZ ANGEL	39842987H	TORREFORTA	27/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
30867	MUÑOZ GARRIDO CESAR	06576518J	AVILA	14/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
32279	MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON	06559516P	AVILA	27/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30888	MUÑOZ MARTIN M. PAZ	06540106X	AVILA	14/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
32242	MUÑOZ SANCHEZ ALFREDO	06544299V	AVILA	26/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
216158	MUÑOZ,GARCIA,ROBERTO	06549613H	AVILA	18/07/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
30720	NEGRETE SAN SEGUNDO M. ANGELE	06513828K	AVILA	9/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
32340	NIETO JIMENEZ, ARSENIO	06558738N	AVILA	30/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30899	NIETO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	06576327Y	AVILA	16/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	43 / 2	150,00
32211	NOGAL DEL HERNAZ MIGUEL ANGEL	06501961E	AVILA	23/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
30870	NOTARIO MARTIN JUAN	06526714G	AVILA	13/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
29894	OLSON, MARC	893655J	MADRID	2/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31190	ORTEGA GONZALEZ FRANCISCO AMBROSIO	07794904C	SANTA MARIA DEL PARRAL	25/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
30267	ORTEGA HERRERA JOAQUIN	06515853E	AVILA	21/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	12 / 1	18,00
30736	ORTEGO,NAVARRO,PEDRO	06484556A	AVILA	10/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 1	60,00
31296	PACHO,GONZALEZ,AVELINO	70801035C	AVILA	27/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	121 / 4	36,00
30563	PALACIO PADRONES HOLANDA DEL	12349845H	AVILA	3/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
30751	PALACIOS MARTIN PILAR	06536702X	AVILA	10/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
31321	PANIAGUA RODRIGUEZ MARIA	34960860D	O CARBALLIÑO	29/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
31431	PARRA VILLAR LUIS	06507163A	AVILA	31/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30760	PEREZ AHIJADO JUAN ANTONIO	06557119A	AVILA	11/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
32533	PEREZ BAREZ PABLO JOSE	06517255K	AVILA	12/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
29470	PEREZ COCO MACARRO EDUARDO	07955432P	CARBAJOSA DE SAGRA	17/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	4 / 2	60,00
30691	PIÑERO ARRIMADA JESUS	10023854V	SANTANDER	8/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	36,00
30889	QUIJOS GARCINUNO RAFAEL	06513721T	AVILA	14/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
216258	RANERA LOPEZ FRANCISCO	70160932F	AVILA	25/09/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
32761	RANILLA DE LA CRUZ, FCO. JAVIER	16214193K	AVILA	23/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
31806	REAL REBOLLO JUAN LORENZO	08960176C	GALAPAGAR	10/11/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
32626	RECONDO JUANGORENA JOSE ANTONIO	15928979F	ANDOAIN	16/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
30807	RIOS COSA MIGUEL	31671097M	AJALVIR	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
31035	RODRIGO GONZALEZ JESUS	4584624B	CUENCA	21/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 3	60,00
31003	RODRIGUEZ MARTIN GUILLERMO	6546056A	NAVA DE AREVALO	20/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30802	RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	06536873C	AVILA	12/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30377	RODRIGUEZ MATIAS JOSE	06552676E	AVILA	26/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
32889	RUFES SANCHEZ EMILIO	06534757C	AVILA	3/01/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
32572	RUIZ FORNER ENRIQUE	22620428C	AVILA	13/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
32716	SAEZ DIAZ MARIA TERESA	06549472S	LANGA	20/12/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
30646	SAN ROMAN PINA MANUEL LUIS	06508124K	COBISA	6/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
30492	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCISCO	06545539S	AVILA	1/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
30738	SANCHEZ LUCAS JOSE	06478874G	AVEINTE	10/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	92 / 2	18,00
30927	SANCHEZ SANCHEZ MARIA MONTSE	06581775A	AVILA	17/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
216222	SANCHEZ VAZQUEZ PEDRO	06554746E	AVILA	24/09/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
30853	SANTAMARIA GUINEA PILAR	06570811X	AVILA	13/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31311	SANTERO MARTIN LUIS CARLOS	06563666H	AVILA	29/10/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
30457	SOTO MARTINEZ PIQUERAS SONSOL	50829564R	MADRID	29/09/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
30473	ES LOURDES TORBADO QUIÑONES ANDRES	07492107H	MADRID	30/09/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30240	TRIVIÑO MUÑOZ FERNANDO	30193619R	AZUAGA	20/09/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
31212	VALDALISO,GONZALEZ,JESUS ALBER	06571774F	AVILA	25/10/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30675	VALVERDE MERINERO EVELIO	06530645W	AVILA	7/10/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
30661	VAQUERO GONZALEZ M. CARMEN	06513211W	AVILA	6/10/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
30796	VELAYOS FRAILE MAURICIO	06442390K	AVILA	12/10/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
31125	VELAYOS LOPEZ MARIA LUISA	06493837V	AVILA	23/10/01	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
216225	VELAZQUEZ,MARTIN,M.ISABEL	163223	AVILA	24/09/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
216156	VICTORIO LOPEZ SANCHEZ S.A.,	A05016019	AVILA	18/07/01	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00

Número 1.551

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila va a proceder al achataamiento de los vehículos que se encuentran depositados, por diferentes motivos en dependencias municipales, y que a continuación se relacionan, concediéndose un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del presente Anuncio, para que las personas que creyeran tener algún tipo de derecho sobre los mismo, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en caso de no presentarse ninguna alegación, este Excmo. Ayuntamiento entiende que se renuncia a cualquier tipo de derecho que puede ostentar sobre los citados vehículos, quedando de libre disposición para esta Entidad Local.

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>MATRÍCULA</u>
Citroen	CX	AV-3271-D
Renault	5	AV-6813-C
Seat	127	M-2768-CD
Puch	Borrasca	nº. Bastidor 1302517
Puch	sin determinar	nº. Bastidor 4612228
Chrysler	150	M-6974-FL
Renault	Express	M-4679-IG
Ford	Escort	G-516-XFB

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 12 de abril de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 1.581

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. Ángel Luis Jiménez Hernández, en nombre y representación de PAVIMARSA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de ALMACÉN Y EXPOSICIÓN DE CERÁMICA, en local sito en el Polígono Industrial de Vicolozano, Parcela 2, de esta ciudad, expediente nº 75/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de abril de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– ooo –

Número 1.582

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 7

de febrero del corriente, mediante el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Centro Municipal de Acogida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 25 de febrero de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto integro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 11 de abril de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

## ANEXO

### REGLAMENTO INTERNO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES

#### 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Constitución Española, en su artículo 14, establece que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por la Ley Orgánica 4/1.983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 32.1.19 que las Cortes de Castilla y León tienen competencia exclusiva en materia de promoción de la Igualdad a la Mujer.

La ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, ley 18/88 de 28 de Diciembre, manifiesta en su artículo 14, en relación con los Servicios Sociales Específicos, que se actuará en la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo, religión o cualquiera otras.

El Decreto 5/2000, de 13 de enero, crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Igualmente es de aplicación la Orden de 3 de abril de 2000, de la Conserjería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

A nivel Municipal el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres para el Período 2000-2003 del Ayuntamiento de Ávila, establece dentro del Área de Intervención con mujeres que presenten una problemática Social Específica, el desarrollo de medidas que puedan prevenir situaciones de riesgo o exclusión, social y violencia doméstica.

En el mismo, se actúa entre otros, a través de dispositivos específicos, como la Casa de Acogida que tiene como misión principal proporcionar alojamiento alternativo a mujeres maltratadas y en situación de riesgo y actuaciones encaminadas a su reinserción en la vida laboral.

#### 2.- OBJETO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El objeto de este Reglamento es articular la Normativa del Centro Municipal de Casa de Acogida como recurso que se ofrece a las mujeres y a los menores a su cargo, si los hubiera, atendiendo las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal de dichos usuarios.

#### 3.- FINALIDAD DEL CENTRO

La Casa de Acogida para Mujeres es un Centro Municipal de alojamiento alternativo, cuya finalidad es proporcionar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención integral, a mujeres afectadas por situaciones de violencia doméstica y/o en circunstancias de abandono o desamparo, así como a sus hijos/as menores a su cargo.

#### 4.- UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO

Piso ubicado en la zona sur de la ciudad de Ávila, en bloque de viviendas correspondiente a un barrio bien comunicado con los servicios sociales y sanitarios. La vivienda esta próxima a varios Colegios públicos y a dos parques.

Dicho Centro tiene una capacidad de nueve plazas y dispone de: 4 habitaciones (3 dobles y 1 individual, y 2 cunas), salón-comedor, 2 baños completos, cocina y 3 terrazas exteriores.

#### 5.- SERVICIOS PRESTADOS

Se garantizan los servicios establecidos en el artículo 11.2 del Decreto 5/2000, de 13 de enero, éstos son los siguientes:

- Alojamiento, protección y manutención.
- Servicio de atención social y de salud.
- Servicio de atención psicológica a las mujeres y menores a su cargo.
- Servicio de asesoramiento jurídico.
- Atención a las necesidades educativas.
- Apoyo a la autonomía funcional de la mujer y su integración sociocomunitaria.

Asimismo, en el Centro, previa valoración de la situación y siguiendo los procedimientos establecidos para acceder al mismo, se proporcionan los servicios de: orientación, asesoramiento y otras intervenciones profesionales individualizadas necesarias para atender necesidades de salud, favorecer itinerarios de normalización e integración social de las personas atendidas. El objetivo último es consolidar, lo antes posible, sus posibilidades y capacitación para una vida autónoma.

## 6.- PERSONAL DE CASA DE ACOGIDA

El personal del Equipo Técnico Municipal, encargado del seguimiento individualizado de las usuarias, esta compuesto por Trabajadora Social (Responsable de Casa de Acogida), Abogado y Psicólogo.

Además la Casa de Acogida contará con dos auxiliares-cuidadoras cuyas funciones son las especificadas a continuación:

### • Funciones de las Auxiliares-Cuidadoras:

- Detección de necesidades, recepción de las demandas de las usuarias y posterior derivación al Equipo Técnico.
- Realizar las gestiones encomendadas por el Equipo Técnico tendentes a la normalización de la vida de las usuarias y sus hijos.
- Velar por la correcta atención de las necesidades básicas de los menores que residan en el Centro.
- Velar por el correcto cumplimiento del Reglamento Interno de la vivienda.
- Aportar los datos solicitados por el Equipo Técnico e informar a éste puntualmente de las incidencias.

- Tener actualizado el inventario.
- Cuidar, y en su caso, colaborar, en el mantenimiento, limpieza y orden de la vivienda.
- Cualesquiera otras funciones y tareas, acordes con el puesto.

## 7.- BENEFICIARIAS DE LA CASA DE ACOGIDA

Según establece el artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 2000, son los siguientes:

- Las mujeres víctimas de maltrato que se encuentren en una situación grave de violencia doméstica, que soliciten voluntariamente plaza en la Casa de Acogida, a través de la Corporación Local correspondiente, y que la Comisión Técnica de esa provincia acuerda su ingreso, pudiendo ir acompañada de los menores a su cargo.
- Las mujeres víctimas de abandono familiar siempre que se encuentren sin domicilio por situaciones de desprotección que soliciten voluntariamente plaza en Casa de Acogida, a través de la Corporación Local correspondiente y que la Comisión Técnica de la provincia determinen su ingreso.
- Quedarán excluidas de la Casa de Acogida, aquellas situaciones que requieran otros tratamientos específicos distintos al requerido por maltrato doméstico o abandono familiar, tales como alcoholismo, drogadicción, cuadros psiquiátricos graves o prostitución, o aquellas mujeres que dispongan de otro tipo de recursos específicos por razones de edad.
- Igualmente se excluirán a aquellas personas que padezcan enfermedades crónicas de carácter terminal así como enfermedades infecto-contagiosas.

## 8.- TRAMITACIÓN DE INGRESOS

Las personas que desean ingresar en Casa de Acogida procederán a realizar una solicitud conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 3 de abril de 2000, según el cual la mujer víctima de malos tratos o abandono familiar que desee ingresar en una Casa de Acogida de la Red de Asistencia para mujeres, lo solicitará según modelo oficial.

La tramitación de los ingresos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, por la que en el informe psicosocial que apor-

tará la Corporación Local correspondiente deberán constar al menos los siguientes datos:

- Datos de la persona que informa la solicitud.
- Datos de la persona sobre la que se informa.
- Motivos del informe. Incidente que lo motiva.
- Información sobre el agresor.
- Situación familiar de la mujer maltratada.
- Situación social y económica.
- Características psicológicas (nivel intelectual, salud mental, personalidad, etc.)
- Propuesta técnica de intervención, y derivación al recurso más idóneo.

En el artículo 3.3 de la citada Orden se establece que la Comisión Técnica de la Casa de Acogida afectada decidirá por mayoría o no la propuesta de ingreso.

## 9.- DOCUMENTACIÓN

- Informe Social del Equipo derivador.
- D.N.I.
- Libro de Familia.
- Cartilla de Asistencia Sanitaria.
- Cualquier otra documentación que sea requerida por el Equipo Técnico.

## 10.- TIEMPO DE PERMANENCIA

Según lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto, el tiempo máximo de estancia será de seis meses, pudiendo prorrogarse tres meses más en casos de circunstancias excepcionales debidamente acreditadas por el Equipo Técnico.

## 11.- DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

• **Derechos:** Son derechos de las mujeres acogidas:

- Ser informadas de las normas y funciones internas de la Casa de Acogida.
- Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- El uso de dependencias y servicios ofrecidos por la Casa de Acogida, dentro del horario y condiciones establecidas.

- Ser atendidas de forma personalizada en sus necesidades específicas contando, en todo caso, con un total respeto a las propias decisiones tomadas respecto de las cuestiones que les afecten.

- Ser informadas con claridad sobre los asuntos relacionados con su situación y recibir la pertinente orientación o asesoramiento sobre sus derechos y los recursos disponibles a los que puede acceder.

- El Equipo Técnico Municipal tratará, en todo momento, de colaborar para que los niños, que residen en la Casa de Acogida disfruten de una atención normalizada a todos los niveles (familiar, escolar, lúdico ...) y se integren en Centros Educativos adecuados a su edad.

- Contar con medidas de apoyo psicológico, jurídico y social, así como recibir la ayuda o el acompañamiento necesario para potenciar su propia vida autónoma.

- Tener garantizada la suficiente privacidad para tratar sus asuntos y la confidencialidad respecto de la información facilitada a los profesionales del Centro.

- A salir libremente siempre que queden resueltas las cuestiones referentes al cuidado de los hijos y las responsabilidades comunes.

- Utilizar todos los servicios comunes del Centro así como la habitación propia que le sea asignada, debiendo estar todas las instalaciones y mobiliario en buenas condiciones de mantenimiento.

- Disfrutar de un régimen especial en la comida, siempre que corresponda a prescripción médica.

- A ser informadas de la existencia de un libro donde manifestar peticiones y quejas para mejorar el funcionamiento de la casa.

### • **Deberes y Normas de Convivencia:**

- Respetar tanto a las compañeras como al personal de la casa.

- Compromiso a efectuar gestiones encaminadas a la solución de su problemática particular con el asesoramiento técnico preciso.

- Exceptuando aquellos servicios legalmente reconocidos a las personas beneficiarias de la Casa de Acogida, éstas se harán cargo íntegramente de aque-

llos gastos, de carácter personal o familiar, especialmente en los supuestos en que dispongan de recursos económicos para sufragarlos.

- Los niños están bajo la responsabilidad de las madres y en cualquier caso, los niños no deben quedarse solos en la vivienda, bajo ningún pretexto.

- Comunicar y justificar a las cuidadoras del piso, las ausencias superiores a 24 horas.

- Por razones de seguridad y para salvaguardar el anonimato de las mujeres, está prohibido recibir visitas, comunicar o divulgar la dirección de la vivienda y el número de teléfono de la misma.

- Los contactos con el cónyuge o familiares, han de ser comunicados, con carácter previo, al Equipo Técnico, o en su caso, a las auxiliares- cuidadoras de la Centro.

- Respetar, en todo momento, la intimidad de las habitaciones de las demás personas residentes, no entrando en ellas sin su permiso y nunca en ausencia de las mismas.

- Evitar actos que puedan molestar al resto de los residentes.

- Cuidar y realizar el aseo personal periódicamente, así como, en su caso, el de los menores a su cargo.

- Responsabilizarse de las tareas domésticas de la Casa, corresponden a las mujeres acogidas que, bajo la supervisión de las cuidadoras, se deben organizar de forma equilibrada para los lugares comunes, siendo cada una de ellas, responsable del orden y la limpieza de su habitación, objetos personales y lugares comunes.

- Ser responsables del buen uso y normal funcionamiento de los objetos comunes, cuidando de su conservación y respondiendo, en su caso, de los perjuicios por negligencia grave o de forma intencionada.

- Abandonar el Centro en el plazo establecido por la Comisión Técnica cuando se cumpla el tiempo de permanencia establecido o en supuesto de expulsión.

## 12.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento grave de las obligaciones y normas del Reglamento dará lugar a la pérdida de la

condición de mujer acogida y, en consecuencia, de la utilización de los servicios prestados por la Casa de Acogida, procediéndose por la Comisión Técnica de acuerdo con las normas legalmente establecidas y siempre que ésta lo estime conveniente a dar de baja a las personas que se encuentren en dicha situación.

Se entiende como causa de expulsión, la actuación reiterada y voluntaria, contraria a la finalidad, objetivos, normas y convivencia por la que se rige la Casa de Acogida.

## 13.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El presente Reglamento estará sujeto a posibles modificaciones que se pudieran dar sobre la base del cumplimiento de la normativa reguladora que afecta a este tipo de Centros o a otros criterios en que el mismo se fundamenta.

Estas modificaciones deberán ser acordadas formalmente y conforme al marco jurídico vigente aplicable, por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- ooo -

Número 1.513

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz*

## ANUNCIO

**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORA EN LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-530, N-110, ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ**

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE Aldeanueva de Santa Cruz, FINCAS AFECTADAS, SUPERFICIE A EXPROPIAR**

**EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ polígono 19 parcela 199 superf. 190 m2. Valoración a efectos de expropiación 114,19 euros los titulares correctos son los siguientes herederos:**

TERESA MARTÍN SÁNCHEZ  
DOMICILIO Paseo de los Castaños, 11  
Montepríncipe (Boadilla del Monte) Madrid.  
Y EMILIO JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ  
DOMICILIO C/ Arganda, 12 Madrid.

La Corporación por unanimidad, Sesión Ordinaria de 9-4-2002, adopta acuerdo de necesidad de ocupa-

ción del citado bien, tras finalizar el plazo de información pública, en los términos del Proyecto técnico, del Técnico Ingeniero de Caminos Director del Proyecto Antonio Encinar Núñez de Agosto del 2000, obra incluida en el POL 2000 complementario de la Excma. Diputación Provincial.

Se abre expediente individual a cada bien y propietario y se requiere al propietario que presente hoja de aprecio en el plazo de 20 días a partir de la notificación del acuerdo (artículo 24 y siguientes de la Ley 16-12-54 de Expropiación Forzosa).

Aldeanueva de Santa Cruz, 11 de abril de 2002.

El Alcalde, *Jesús García Jiménez*.

– o0o –

Número 1.510

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2002, la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Aprovechamiento de los Pastos Comunes y de propios de esta localidad, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, para que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

En Navalmoral de la Sierra, a 10 de abril de 2002.

El Alcalde, *José Luis Herránz Martín*.

– o0o –

Número 1.374

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

#### ANUNCIO

Por parte de JIMÉNEZ SANCHIDRIÁN, RAFAEL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad y de apertura para la de BAR en C/ DEL CARRIL, 4 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 21 de octubre de 1993 de Castilla y León sobre Actividades

Clasificadas para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cardeñosa a 20 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.393

*Ayuntamiento de Candeleda*

#### ANUNCIO

Por D. JOSÉ TUDELO GARCÍA VAQUERO en representación de GAS-SEGUR DE GREDOS S.L. se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. ENVASADO SEGUNDA CATEGORÍA" en el paraje "MESA DEL PUEBLO", parcela 90-b del pol. 8 (Ctra. Oropesa-Candeleda P.K. 29) de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 2 de abril de 2002.

El Alcalde en funciones, *Felipe Monforte González*.

– o0o –

Número 1.505

*Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de

la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2001, Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse las reclamaciones, reparos y observaciones en el registro de la Corporación general.

Tornadizos de Ávila a 11 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.519

*Ayuntamiento de la Horcajada*

### ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2001, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría: todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Horcajada a 13 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

– o0o –

Número 1.533

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, la Cuenta General de esta Entidad y de la Administración del patrimonio del ejercicio de 2001.

Los interesado podrán examinarlas en el plazo de quince días, hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación

Santa María del Arroyo a 11 de abril de 2002.

La Alcaldesa, *María del Carmen Martín Jiménez*.

– o0o –

Número 1.539

*Ayuntamiento de Papatrigo*

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2.002 se ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la C/ Pablo Portero de esta localidad, por lo que se expone al público, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 3% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Papatrigo, a 15 de abril de 2002.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

– o0o –

Número 1.540

*Ayuntamiento de Riofrío*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas queda expuesto al público la Cuenta general del ejercicio 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila. Durante dicho plazo y ocho mas podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones en el registro general de la Corporación.

Riofrío a 11 de abril 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*

– ooo –

Número 1.541

*Ayuntamiento de Ríocabado*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud al efecto, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto. Acompañarán la siguiente documentación:

- A) Certificado de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de los títulos que posea o de los méritos que alegue.
- C) Certificado de Antecedentes Penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien esté interesado en el nombramiento será informado de las condiciones precisas para poder desempeñar dicho cargo, así como de las legales causas de incompatibilidad e incapacidad respecto del mismo.

En Ríocabado, a 9 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.542

*Ayuntamiento de La Aldehuela*

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones ante el Pleno, el Presupuesto General del año 2002, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 12-4-2002. El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En La Aldehuela, 15 de abril de 2002.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

– ooo –

Número 1.561

*Ayuntamiento de Ríocabado*

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.001, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Ríocabado, a 16 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.563

*Ayuntamiento de Mijares***EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 23 de Enero del año 2.002 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, cuyo texto íntegro de la modificación se transcribe seguidamente:

**ARTÍCULO 2: Sujetos pasivos**

Lo serán en concepto de contribuyentes, los titulares de las Licencias de enganche, así como quienes vengán disfrutando de suministro sin haber solicitado su alta y previa inclusión de oficio en el correspondiente Padrón acordada en Pleno.

**ARTÍCULO 4: Usos permitidos**

Se concederán los derechos de enganche para todo tipo de usos tanto en suelo urbano como rústico, si bien todos los usos distintos al de vivienda estarán subordinados al preferente del consumo humano, por lo que en caso de necesidad por sequía, podrán ser revocados sin derecho a indemnización alguna, y sin perjuicio de quedar rehabilitados una vez reestablecida la normalidad.

**ARTÍCULO 5:**

Nº 3: En los supuestos de aprovechamiento del agua sin licencia de enganche, o bien de licencia pero sin instalación de contador, o bien finalmente de contador roto, y en todos los casos desatendido el requerimiento para su regularización en plazo máximo de dos meses y previa inclusión de oficio en el Padrón, cota fija anual de 180,30 euros. Todo ello sin perjuicio de la opción contenida en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Nº 4: En los supuestos de aprovechamiento del agua para ejecución de obras sin licencia de enganche, y previa inclusión de oficio en el Padrón correspondiente, cuota de alta por derechos de acometida de 180,30 euros, y cuota fija y anual de consumo de el dos por mil de la valoración de la obra.

Queda suprimida la DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Mijares, a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.564

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja***EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002, el "Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico" del municipio de Pajares de Adaja (Ávila), se somete a información pública por espacio de TREINTA DÍAS HÁBILES el expediente, cuyos planos y demás documentos se podrán consultar durante las horas de oficina del Ayuntamiento.

Todo ello, en aplicación de los artículos 115 y 116 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, y artículo 50 y 141 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Pajares de Adaja, 8 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.568

*Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros***ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 9 de abril de 2002, del Presupuesto General para el ejercicio del 2002. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En Santa María de los Caballeros 15 de abril de 2002.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

– ooo –

Número 1.569

*Ayuntamiento de San Juan del Molinillo***EDICTO**

Que D. Andrés Herranz López, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejerci-

cio de la actividad de Centro de Turismo Rural, en inmueble de su propiedad, sito en la C/ Carr. De Villarejo s/n, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la vigente Ley 5/93, de 21 de Octubre, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Molinillo, a 15 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.547

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

### ANUNCIO

Por Don Francisco Pérez Villacastín, en representación de GREDOS SUR RURAL S.L. se solicita de este Ayuntamiento licencia de obras de construcción de CENTRO DE TURISMO RURAL, en parcela sita en Crta. de San Esteban del Valle a Mombeltrán s/n, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Villarejo del Valle, 11 de diciembre de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.543

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Dª María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial*

### HAGO SABER:

En este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 157/2002 a instancia de D. JUAN SOLÍS ALCARAZ, Dª MARÍA ENCARNACIÓN ROSA LÓPEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**GRUPO DE VIVIENDAS SAN BARTOLOME"**  
Casa numero 2 de la calle del Puerto de Casavieja. Está construida por una vivienda unifamiliar de una planta que ocupa una superficie de 84,34 m2, destinándose el resto, es decir 33,40 m2, a patio. Se halla compartimentada en vestíbulo, estar comedor, cocina, tres dormitorios, despensa y cuarto de aseo. Linda, por la derecha con casa numero 4 de la misma calle. Por la Izquierda con plaza Fuente Viñueña y por el Fondo con vía pública sin denominación, siendo su anterior propietaria Carmen de la Vía Santín. Esta finca fué modificada quedando de la siguiente forma: planta baja destinada a bar de 94,60 metros, planta primera dedicada a vivienda de 94,60 metros y planta semisótano de 26,50 metros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de DIEZ DÍAS pueda comparecer en el y alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a once de abril de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 1.575

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Don Javier Enríquez Saiz González Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.*

### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento

COGNICIÓN 405 /1992 que se sigue en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> CARMEN PÉREZ JIMÉNEZ contra D<sup>a</sup> MARÍA PÉREZ GARCÍA en reclamación de 301.774 ptas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca radicada en la C/ Retamal, n<sup>o</sup> 28, de Poyales del Hoyo (Ávila)

La subasta se celebrará el próximo día 10 DE JUNIO DE 2002 a las 10 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Arenas de San Pedro, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1<sup>a</sup>.- La finca embargada ha sido valorada en 3.140.000 ptas.

2<sup>a</sup>.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, n<sup>o</sup> 1405-0280-0000-14-0405-92, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6<sup>a</sup>.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio

de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7<sup>a</sup>.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8<sup>a</sup>.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10<sup>a</sup>.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta

11<sup>a</sup>.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12<sup>a</sup>.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a ocho de Abril de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.546

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE  
PIEDRAHÍTA

**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Que en este Juzgado al número 31/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. MANUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, en solicitud de liberación de gravámen consistente en Hipoteca a favor de la CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRÉSTAMO DE ÁVILA y condición resolutoria a

favor de RÍO TORMES CREDOS S.A. que grava la finca:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Folio 41 del Libro 22 del Ayuntamiento de La Carrera, Tomo 1.508 con el nº 2.211, parcela 154 del plano de parcelación del proyecto de urbanización Buenos Aires de Gredos, en los términos de La Carrera y Barco de Ávila. Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a CAJA DE AHORROS DE ÁVILA, RÍO TÓRMES CREDOS, S.A como titular del gravámen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrahíta, a doce de abril de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 1.547

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

*Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,*

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 14/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Mª SONSOLES PÉREZ MARTÍN contra la empresa REDISAVILA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª Asunción Esther Martín Pérez. ILMO. MGD-JUEZ SR. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA. En Ávila a doce de abril de dos mil dos. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y entréguese copia a la parte contraria. Cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, a las partes, para el día **VEINTE DE MAYO a las 10 horas**, con la advertencia de que si no compareciesen el trabajador demandante o persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer

el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

#### Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado, *Julio Severino Barrio de la Mota.*

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez.*

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a REDISAVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En ÁVILA a doce de Abril de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez.*

– ooo –

Número 1.548

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

*Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,*

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 348/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT MARTÍN HERNÁNDEZ contra la empresa ENVERGADURA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez. ILMO. MGD-JUEZ SR. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA. En Ávila a doce de abril de dos mil dos. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y entréguese copia a la parte contraria. Cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, a las partes, para el día **VEINTISIETE DE MAYO a las 10.10 horas**, con la advertencia de que si no compareciesen el trabajador demandante o persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S<sup>a</sup> para su conformidad.

#### Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado, *Julio Severino Barrio de la Mota*.

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez*.

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ENVERGADURA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Madrid. En ÁVILA a doce de Abril de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez*.

Número 1.549

JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,*

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 349/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> BEATRIZ PÉREZ GONZÁLEZ contra la empresa ENVERGADURA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DEL SECRETARIO SRA. MARTÍN PÉREZ

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL SR. BARRIO DE LA MOTA

Dada cuenta, cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social, a las partes, para el día **TRECE DE MAYO** a las 10,00 horas, con la advertencia de que si no compareciesen el trabajador demandante o persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días.

Lo mandó y firmó S. S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ENVERGADURA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a doce de abril de dos mil dos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez*.